



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MDCH/A

Checca, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2821-2024, de fecha 09 de agosto del 2024; mediante el cual, los contrayentes Don **OSCAR TINTA AYMA** y Doña **JULIA MERMA CORDOVA**, solicita celebración de su matrimonio Civil para el día 08 de agosto del 2024, Informe N° 025-RRCC-MDCH-2024, de fecha 20 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificando por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas con arreglo a la Ley".

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene como función la regularización y la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la inclusión de dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el estado civil de las personas, además de las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción.

Que, el artículo 260° del Código Civil, "DELEGACION DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO", EL alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo", en ese sentido y al amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al Alcalde celebrar matrimonio civil el día viernes 11 de marzo del 2022, es necesario delegar esta facultad al funcionario Juan Julio Huamani Muñoz Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20 Inc. 6) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al servidor **ELISBAN PUMACAJIA MACEDO** identificado con DNI N° 01308037, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la facultad de celebrar el matrimonio civil que contraerán: Don **OSCAR TINTA AYMA**, identificado con DNI N° 40371042 y Doña **JULIA MERMA CORDOVA**, identificado con DNI N° 77490679; a realizarse el día 20 de agosto del 2024, a hora 09:00 am, en la Municipalidad Distrital de Checca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la Unidad de Informática y Estadística, efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

C.C.
o Gerencia Municipal.
o Oficina de Registro Civil
o Unidad de Informática y Estadística
Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca